



MUNICIPALIDAD DE ATIMA, SANTA BÁRBARA
Cuenta N.º: 11-264-000007-0
Cuenta Única del Tesoro

CHEQUE No. 00004814

Atima S.B. 02 de junio de 2022
Lugar y Fecha

Maldonado Alba Zaldívar

L 2,468.75

Páguese a la orden de

Dos mil cuatrocientos sesenta y ocho con 75/100 Lempiras

Cantidad en letras



Banco de Occidente, S.A.

[Signature]
Firma(s)

⑆0 264079⑆00 1 2640000070⑆00004814

MOTIVO DEL PAGO

Pago de contrato de obra o Servicio de mantenimiento y reparación de las instalaciones de la Jefatura Municipal de policía Nacional de Atima S.B

CUENTA	CONCEPTO	DÉBITO	CRÉDITO
11-264-000007-0			

CHEQUE N.º
00004814

[Signature]
HECHO POR

[Signature]
REVISADO POR

[Signature]
RECIBÍ CONFORME



Orden de Pago No.: 10808
L.: 2,500.00

Tipo de Expediente: GASTO RECURRENTE VARIABLE

Expediente No.: 6073

Fecha de Emisión: 2/6/2022

No. Cheque/Nota de Debito:

Paguese a: MARDOQUIN ALBA ZALDIVAR

Id/RTN: 1603199100027

La Cantidad en Letras: DOS MIL QUINIENTOS CON CERO CENTAVOS

Descripción:

Contrato de obra o servicio de Mantenimiento y Reparacion de las instalaciones de la Jefatura Municipal de Policia Nacional del Municipio de Atima, Santa Barbara.



CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
13 01 000 001 000 54200 11-001-01	Transferencias a Asociaciones Civiles sin Fines de Lucro	2,500.00

CODIGO	RETENCIONES DESCRIPCION	MONTO
202	RETENCION DE ISR	31.25
Total de retenciones:		31.25

CODIGO	RESEUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS DESCRIPCION	MONTO
Monto Total:		0.00

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO	
SUBTOTAL	2,500.00
- RETENCIONES	31.25
TOTAL	2,468.75

Firma y Sello de Presupuestario

Firma y Sello de Alcalde (sa)

Firma y Sello de Tesorería

Recibido por:
Identidad No.: 1603199100027

0s+js/j9JmfwVocrowZg+h/EnHibTZspt0lItPN3Q0S/zpVaO1Q/zuYThy3oL7avqKrOA8pEOxpRloPcuiFK6aScg3aqIWLj+BVP8DstY3VW7hH9UTbk8D1bLSzHBoZ06E
8f31inzILSDZFDju8RQkc/WDQBC+ZpFZSYmWKJK0E=

MUNICIPALIDAD DE ATIMA SANTA BARBARA HONDURAS, C. A.

CONTRATO DE OBRA O SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE LA JEFATURA MUNICIPAL DE POLICIA NACIONAL, DEL MUNICIPIO DE ATIMA, SANTA BÁRBARA.

Nosotros: **NELSON EDGARDO VALENZUELA TEJADA**, mayor de edad, abogado, hondureño, con tarjeta de identidad número **1603-1986-00368**, con domicilio en el Municipio de Atima, Santa Barbará, quien actúa en su condición de **ALCALDE** y por ende Representante Legal del Municipio de Atima, Santa Bárbara, quien en lo sucesivo y únicamente para los efectos de este contrato es el Alcalde Municipal pero que para los efectos de este contrato será la representante de quien denominamos **LA MUNICIPALIDAD**, por una parte y por la otra parte **MARDOQUIN ALBA ZALDIVAR**, quien es mayor de edad, soltero, Albañil, hondureño, quien tienen número de identidad **1603-1991-00027**, con domicilio en el Barrio de Jesús, Atima, Santa Bárbara, quien en adelante será conocido como **EL CONTRATISTA**. Convenimos en celebrar el presente contrato conforme a las cláusulas siguientes: **CLAUSULA PRIMERA:** **OBJETO:** **LA MUNICIPALIDAD** por este medio necesita del Contratista realizar el proyecto denominado **CONTRATO DE OBRA O SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE LA JEFATURA MUNICIPAL DE POLICIA NACIONAL, DEL MUNICIPIO DE ATIMA, SANTA BÁRBARA**, actividades principales que consisten en, reparación del techo(cielo falso), mantenimiento de la tubería, elaboración de tapadera de la caja de las aguas negras y colocación de una letrina tipo campesina.

CLÁUSULA SEGUNDA: ALCANCE DEL PRESENTE CONTRATO A EJECUTAR Y SUS OBRAS.

ACTIVIDADES CONTRATADAS, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DE LA JEFATURA MUNICIPAL DE POLICIA NACIONAL, ATIMA, SANTA BÁRBARA.			
<i>ACTIVIDAD</i>	<i>DIAS LABORADOS</i>	<i>PRECIO UNITARIO</i>	<i>TOTAL</i>
Reparación del techo	13/mayo/2022	LPS. 500.00	LPS. 500.00
Mantenimiento de tubería y elaboración de tapadera para caja de aguas negras	16/mayo/2022	LPS. 1,000.00	LPS. 1,000.00
Colocación de letrina tipo campesina	17/mayo/2022	LPS. 1000.00	LPS. 1,000.00
TOTAL			LPS. 2,500.00

MUNICIPALIDAD DE ATIMA SANTA BARBARA HONDURAS, C. A.

CLAUSULA TERCERA: RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA; El

contratista se compromete a utilizar el equipo que sea necesario para dejar en buenas Condiciones el trabajo contratado y será el responsable de efectuarlo bajo esa condición. Cubrirá el costo del transporte del equipo utilizado, del mismo a los sitios de trabajo que cubre el proyecto, lo mismo que el transporte del personal que requiera para traerlo o llevarlo al sector de trabajo, cubrirá los costos de operación del personal y de la mano calificada que se necesitan los mismos para su funcionamiento, al igual que cubrirá reclamos por accidentes, reclamos laborales o derechos presentados por su personal, al igual que aquellos presentados por daños a terceros que el Contratista o su personal, ocasionen en el desarrollo de sus actividades relacionados con este contrato que sean por negligencia o descuido.

CLAUSULA CUARTA: RESPONSABILIDADES DE LA MUNICIPALIDAD; La Municipalidad se compromete a prestar toda la colaboración necesaria para la ejecución del proyecto. El Contratistas solo recibirá instrucciones directas por parte de la Municipalidad. Se contará con un personal que llevará el control del trabajo realizado y la supervisión del mismo conforme al perfil aprobado previamente.

CLAUSULA QUINTA: PERIODO DE EJECUCION Y ORDEN DE INICIO; El presente contrato tiene un periodo de vigencia de 03 días calendario a partir de la orden de inicio, la cual se establece a partir del día jueves doce (12) de mayo de año dos mil veinte y dos (2022).

CLAUSULA SEXTA: MONTO DE CONTRATO Y FINANCIAMIENTO; el monto de este contrato asciende a la cantidad de **DOS MIL QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L. 2,500.00)** y será financiado con fondos Propios de la Municipalidad.

CLAUSULA SEPTIMA: FORMA DE PAGO; Se le pagara al finalizar la realización del proyecto. - Previo a la cancelación dineraria de lo pactado, es obligación del contratista presente recibo para acreditar el pago realizado por la Municipalidad, debiéndose adjuntar el informe técnico emitido por la supervisión del personal de la Municipalidad. El pago se realizará en moneda de curso legal en el País, mediante cheque.

CLAUSULA OCTAVA: IMPUESTOS; El contratista deberá presentar la constancia que acredite su solvencia ante el SAR a través de su constancia de pagos a cuenta, de lo contrario esta municipalidad cumpliendo su obligación de agente de retención le hará la deducción calculando sobre el 10% del total del monto y de ese el 12.5% correspondiente al impuesto sobre la renta. Así mismo deberá estar solvente con esta Municipalidad en el pago

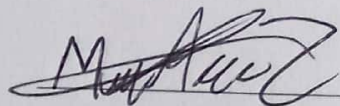
MUNICIPALIDAD DE ATIMA SANTA BARBARA HONDURAS, C. A.

de sus impuestos acreditando la respectiva constancia del mismo. **CLAUSULA NOVENA: RESOLUCION O TERMINACION DEL CONTRATO;** El incumplimiento en alguna de las cláusulas por parte del contratista será motivo suficiente para que la **MUNICIPALIDAD** haga uso de la rescisión del contrato, dando por terminado el mismo sin responsabilidad alguna de su parte, si por fuerza mayor no se han terminado las actividades en el plazo indicado se prorrogará el mismo por el tiempo que la **MUNICIPALIDAD** estime conveniente previo dictamen del supervisor municipal del proyecto, igual a la mala calidad del trabajo en ejecución debidamente comprobada será motivo para dar por terminado este contrato sin perjuicio para **LA MUNICIPALIDAD** y esta pueda entablar las acciones legales tanto administrativas civiles y penales por la deficiencia de la obra pública. **CLAUSULA DECIMA: SOLUCION DE CONFLICTOS;** En caso de disputas, reclamos o desacuerdos que puedan surgir como resultado de este contrato, y de no llegarse a un acuerdo entre las partes y previo el reclamo administrativo correspondiente, ambos tienen expedito derecho de acudir a los Tribunales de Justicia, para cuyos efectos, el Contratista renuncia al fuero de su domicilio y se somete expresamente al domicilio de **LA MUNICIPALIDAD**, o sea el juzgado de letras unificado del departamento de Santa Bárbara.- **CLAUSULA DECIMA PRIMERA: ACEPTACION;** **LA MUNICIPALIDAD Y EL CONTRATISTA** manifiestan que aceptan el contenido de todas y cada una de las cláusulas del presente contrato. En fe de lo cual firmamos el presente contrato en el Municipio de Atima, Santa Bárbara, a los once (11) días del mes de mayo del año dos mil veintidós (2022).



NELSON EDGARDO VALENZUELA

ALCALDE MUNICIPAL



MARDOQUIN ALBA ZALDIVAR

CONTRATISTA



República de Honduras
Servicio de Administración de Rentas
Registro Tributario Nacional

RTN: 16031991000271

Fecha de Emisión: 12/01/2022

MARDOQUIN ALBA ZALDIVAR
Nombre o Razón Social

Inscripciones		
Ventas-Selectivo	<input type="checkbox"/>	Productores Importadores de Cigarrillos <input type="checkbox"/>
Importador	<input type="checkbox"/>	Productor Alcoholes Licores <input type="checkbox"/>
Exportador	<input type="checkbox"/>	Distribuidor Alcoholes Licores <input type="checkbox"/>
Imprentas	<input type="checkbox"/>	Importador Alcoholes Licores <input type="checkbox"/>
Prestamista	<input type="checkbox"/>	

Base Legal: Art. 1 del Decreto N° 102 de 1974, reformado mediante Art. 12 del Decreto N° 255 de 2002, Art. 10 del Decreto N° 25 de la Ley de Impuesto Sobre Ventas, Art. 8 Decreto de Ley N° 14 de 1973 y el Reglamento de Prestamista No Bancario Acuerdo 43 de 1973, Art 30, 39 y 56 Decreto N° 17-2010, Art. 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55 numeral 2), 58 numeral 1), 60 numeral 1), 66, 68 numeral 3 y 4, 164 del Código Tributario.


Ministra Directora
Dolcigalpa M.D.



SAR

Señor Obligado Tributario recuerde su obligación de comunicar al SAR cualquier cambio en sus datos en el RTN, conforme al artículo 63 numeral 10 y 11 del Código Tributario.

“Tributar es ProgreSAR”

Número de Documento SAR-412- 3645248

Transacción: 4998C1

CONSTANCIA DE PAGO DE IMPUESTOS MUNICIPALES

El suscrito, HACE CONSTAR: Que el contribuyente

Mardoquin Alba Zaldivar

ha pagado sus impuestos municipales correspondientes al año 20 22 por lo que se le extiende esta Constancia de Pago, para que pueda efectuar cualquiera de los actos enumerados en el Art. 2 del Dec. Leg. No. 15 del 2 de septiembre de 1965, sin perjuicio del impuesto adicional que pueda resultar del examen de sus declaraciones.

Nº 1048343

Atima s.B 27-Mayo-2022

Lugar y Fecha

VALIDO HASTA: 31-Diciembre-2022



INFORME DE ACTIVIDADES.

MEJORAS A LAS INSTALACIONES DE LA JEFATURA MUNICIPAL DE ATIMA
SANTA BÁRBARA.

Elaborado por: Departamento Municipal de Justicia.



INDICE.

INTRODUCCION.....	3
OBJETIVO GENERAL Y ESPECÍFICOS.....	4
DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES.....	5
CONCLUSION.....	6
ANEXOS.....	7

INTRODUCCIÓN.

La pretensión del presente informe es dar cuenta del desarrollo de las actividades realizadas para el mejoramiento de las instalaciones de la Jefatura Municipal de Atima, Santa Bárbara, consistente en labores de albañilería y fontanería; en el cumplimiento de la ley de conformidad al artículo 87 de la Constitución de la República, las cárceles son establecimientos de seguridad y defensa social, por lo que mantenerlos bajo los estándares que no vulnere la integridad física y que se encuentren en condiciones dignas y su correcto funcionamiento de acuerdo a los estándares que establece la ley del sistema penitenciario en Honduras.

OBJETIVO GENERAL:

1. Evaluar la ejecución de las tareas o actividades expuestas en el informe laboral y los resultados obtenidos.

OBJETIVOS ESPECIFICOS:

2. El correcto funcionamiento de las instalaciones de la Jefatura Municipal.
3. Que las personas detenidas gocen de las condiciones que según la Constitución de la República, la ley del sistema penitenciario, tienen derecho las personas privadas de su libertad.
4. Evitar accidente que pueda ocasionar por el mal funcionamiento de las instalaciones.

DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES.

El día miércoles 20 de abril del año 2022 reunidos en el salón de conferencias de la municipalidad de Atima, Santa Bárbara, la Policía Nacional Preventiva, Alcalde Municipal y Departamento Municipal de Justicia, con el objetivo del Fortalecimiento de las actuaciones de las entidades públicas dedicadas a la prevención, combate e investigación del delito; que es necesario garantizar las condiciones adecuadas de las personas detenidas, de unir esfuerzos para garantizar la tranquilidad y seguridad de los habitantes y transeúntes de nuestro municipio, en ese acto la Policial Nacional Preventiva procedió a solicitar algunos arreglos a las instalaciones de la Jefatura Municipal, dando respuesta positiva se llevó a cabo las siguientes actividades:

ACTIVIDADES CONTRATADAS, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DE LA JEFATURA MUNICIPAL DE POLICIA NACIONAL, ATIMA, SANTA BÁRBARA.

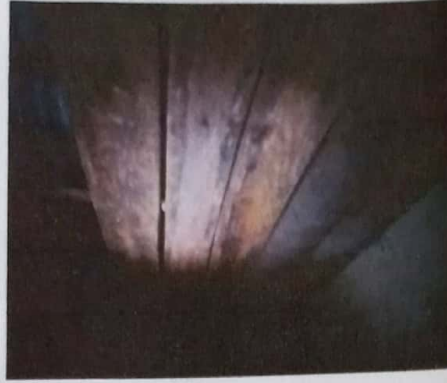
<i>ACTIVIDAD.</i>	<i>DIAS LABORADOS</i>	<i>PRECIO UNITARIO</i>	<i>TOTAL.</i>
Reparación del techo.	13/mayo/2022	LPS. 500.00	LPS. 500.00
Mantenimiento de tubería y elaboración de tapadera para caja de aguas negras.	16/mayo/2022	LPS. 1,000.00	LPS. 1,000.00
Colocación de letrina tipo campesina.	17/mayo/2022	LPS. 1000.00	LPS. 1,000.00
TOTAL			LPS. 2,500.00

CONCLUSIÓN.

A la Policía Nacional le compete velar por la conservación del orden público; la prevención, control y combate de los delitos, faltas e infracciones; proteger la seguridad de las personas, su vida, su integridad física, síquica y moral, sus libertades, bienes y derechos; auxiliar en la preservación del medio ambiente, de la moralidad pública y de los bienes estatales; ejecutar las resoluciones, disposiciones, mandatos y decisiones emitidas por las autoridades y funcionarios públicos y en apoyo la Municipalidad por medio del Departamento Municipal de Justicia para el fortalecimiento de las instalaciones y así hacer eficaz la prevención del delito y lograr la sana convivencia de la población.

ANEXOS.

ANTES.



DURANTE.



MUNICIPALIDAD DE ATIMA SANTA BARBARA HONDURAS, C. A.

TRABAJO FINALIZADO.





ORDEN DE INICIO

La Municipalidad de Atima, Departamento de Santa Bárbara, por medio de la presente autoriza:

A: Mardoquin Alba Zaldívar

Para que inicie: El día jueves 12 de mayo del año 2022.

Proyecto: Mantenimiento y Reparación de las instalaciones de la Jefatura Municipal de la Policía Nacional del Municipio de Atima, Santa Bárbara.

En el municipio de: ATIMA el cual establece como fecha oficial de inicio el día 12 del mes de mayo del año 2022, el cual deberá ejecutarse de acuerdo a las condiciones establecidas en el contrato.

Atima, Santa Bárbara, 12 de mayo del año 2022.



Abog. Nelson Edgardo Valenzuela Tejada
Alcalde Municipal



Municipalidad de Atima, Santa Bárbara, Honduras C.A
Barrió El centro, Frente al Parque Central
Teléfono: (504) 2664-5780/5788 email: gmunICIPALatimasb18@gmail.com



ACTA DE RECEPCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

Los firmantes de la presente acta certifican que en esta fecha se ha procedido a la recepción del Proyecto Mantenimiento y Reparación de las instalaciones de la Jefatura Municipal de la Policía Nacional del Municipio de Atima, Santa Bárbara.

Ubicado en Barrio El Calvario del Municipio de Atima, Santa Bárbara.

Y ejecutado vía administrativa: Municipalidad de Atima y Mardoquin Alba Zaldívar.

El proyecto o trabajo se recibe de conformidad a las especificaciones establecidas según contrato, no obstante de lo cual el contratista se compromete a otorgar garantía de trabajo.

Proyecto: Mantenimiento y Reparación de las instalaciones de la Jefatura Municipal de la Policía Nacional del Municipio de Atima, Santa Bárbara.

Para los efectos legales que corresponden, se firma la presente acta en el municipio de Atima, Departamento de Santa Bárbara, a los 13 días del mes de mayo del año 2022.

Contratista

Alcalde Municipal



Departamento Municipal de Justicia

ATIMA

2 de junio de 2022

ARDOQUIN ALBA ZALDIVAR

2,468.75

DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS

AGO DE Contrato de obra o servicio de Mantenimiento y Reparacion de las instalaciones de la Jefatura Municipal de Policia Nacional del Municipio de Atima, Santa Barbara.

264-000007-0



Honduras, C.A.

ATIMA, SANTA BARBARA
EJERCICIO: 2022

Orden de Pago
Moneda: Lempiras (L)



Emisión: 13/06/2022
Hora : 05:22 p.m.
USUARIO: ELVIS.AYALA
Pagina: 1 de 1

Orden de Pago No.: 10848

L.: 20,150.00

Tipo de Expediente: GASTO RECURRENTE VARIABLE

Expediente No.: 6113

Fecha de Emisión: 13/6/2022

No. Cheque/Nota de Debito: 00004853

Paguese a: GABRIEL ALEJANDRO RIVAS MERCADO

Id/RTN: 06011963016167

La Cantidad en Letras: VEINTE MIL CIENTO CINCUENTA CON CERO CENTAVOS

Descripción:

Contrato de obra Publica de Ampliación, Limpieza y retiro de derrumbes de alto grande #2, paso el Yeso, sector 4, Atima, Santa Barbara, 15.5 horas de Retro a L. 1,300.00 c/u, haciendo un total L. 20,150.00.



CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
15 02 001 001 000 23400 15-013-01	Mantenimiento y reparacion de la carretera troncal sector 4 (Canton. Laurels, Emanales, Buena Vista y el Carmen)	20,150.00

RETENCIONES		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
202	RETENCION DE ISR	251.88
Total de retenciones:		251.88

RESEUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
Monto Total:		0.00

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO	
DESCRIPCION	MONTO
SUBTOTAL	20,150.00
- RETENCIONES	251.88
TOTAL	19,898.12

Firma y Sello de Presupuestario

Firma y Sello de Tesoreria

Firma y Sello de Alcalde (sa)

Recibido por:

Identidad No.:

Alejandro Rivas
06011963016167

06+jS/j9JmfwVocrcwZg+h/EnHibTZspt0llkPN3QDS/zpVaO1QizuYThy3oL7avqKROA8pEOxpRloPcuifK6aScg3aqIWLj+BVP8DstY3VW7hH9UTbk8D1bLSZhBoZ06E8f31inzILSDZFDju8RQkcWDQBC+ZpFZSYmWKJk0E=



MUNICIPALIDAD DE ATIMA, SANTA BÁRBARA
Cuenta N.º: 11-264-000007-0
Cuenta Única del Tesoro


CHEQUE No. 00004853

Atima S.B 13 de Junio de 2022
Lugar y Fecha

Páguese a la orden de Gabriel Alejandro Rivas Mercado

L. 79,898.12

Cantidad en letras Diecinueve mil ochocientos noventa y ocho con 12/100 Lempiras

 Banco de Occidente, S.A.

Firma(s) [Signature] [Signature]

⑆01264079⑆00112640000070⑆00004853

MOTIVO DEL PAGO

Pago contrato de obra pública de Ampliación y limpieza y retiro de derrumbes de alto grande #2, paso el yeso, Sector 4, Atima S.B 15.5 horas de retro a L. 7,300.00 de haciendo un total de L. 20,150.00

CUENTA	CONCEPTO	DÉBITO	CRÉDITO
11-264-000007-0	[Faint background text: MUNICIPALIDAD DE ATIMA, SANTA BÁRBARA]	[Faint background text: MUNICIPALIDAD DE ATIMA, SANTA BÁRBARA]	[Faint background text: MUNICIPALIDAD DE ATIMA, SANTA BÁRBARA]

CHEQUE N.º
00004853

[Signature]
HECHO POR

[Signature]
REVISADO POR

[Signature]
RECIBI CONFORME

TRANSPORTES RIVAS MERCADO

FACTURA

PROP. GABRIEL ALEJANDRO RIVAS MERCADO
 R. T. N. 06011963016167 // TEL. 9912-9683
 Bo. El Centro, calle principal, contiguo al kinder
 Infantil El Progreso, Atima, S. B. Honduras, C. A.
 Email: nellyeraminta@gmail.com
 CAI: 80B1A1-984F46-4D41AA-4D24B7-64BC16-52

000-001-01-00
Nº 002438

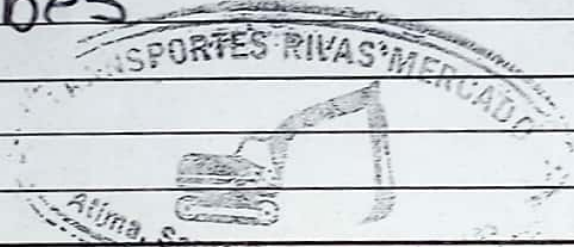
Nombre: Municipalidad de Atima

R. T. N. _____

Dirección: B° Centrio Atima Sta Barbara

DIA	MES	AÑO
06	06	22

CANT.	DESCRIPCION	P. UNIT.	Desc./Rebajas Otorgados	TOTAL LPS.
15.5	Horcis, Ampliacion de Vuelta del yeso y derriumbes	1,300.00		20,150.00



CONSTANCIA DE REG. EXONERADO
 ORDEN DE COMPRA EXENTA
 NUMERO DE REGISTRO S. A. G.

La Factura es beneficio de todos "EXIJALA"

CONTADO CREDITO

Original: Cliente / Copia: Emisor

IMPORTE EXONERADO L.	
IMPORTE EXENTO L.	
IMPORTE GRAVADO 15% L.	
IMPORTE GRAVADO 18% L.	
15% IMP. S. / VTAS L.	
18% IMP. S. / VTAS L.	
TOTAL A PAGAR L.	20,150.00

CEPRINT Tel. 2773-3813 E-mail: Siguaceprint@yahoo.com R.T.N. 03181964005391 CERTIFICADO No. 161-21-10500-69
 12Td. 000-001-01-00002301 - 000-001-01-00002900 - Fech. Recepción - 06/01/2022 - Limite. Emisión - 06/01/2023

Son: Veinte mil, Ciento Cincuenta



Municipalidad de Atima, Santa Bárbara, Honduras C.A
Barrió El centro, Frente al Parque Central
Teléfono: (504) 2664-5780/5788 email: gmunicipalatimasb18@gmail.com



ORDEN DE INICIO

La Municipalidad de Atima, Departamento de Santa Bárbara, por medio de la presente autoriza:

A: Gabriel Alejandro Rivas Mercado Representante Legal de la Empresa Transportes Rivas Mercado

Para que inicie: El día miércoles 01 de junio del año 2022.

Proyecto: Ampliación, Limpieza y retiro de derrumbes de alto Grande # 2, paso el Yeso, Sector 4, Atima, Santa Bárbara.

En el municipio de: ATIMA el cual establece como fecha oficial de inicio el día 01 del mes de junio del año 2022, el cual deberá ejecutarse de acuerdo a las condiciones establecidas en el contrato.

Atima, Santa Bárbara, 01 de junio del año 2022.



Abog. Nelson Edgardo Valenzuela Tejada
Alcalde Municipal

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA DE AMPLIACIÓN, LIMPIEZA Y RETIRO DE DERRUMBES, SECTOR 4, ATIMA, SANTA BÁRBARA.

Nosotros: **NELSON EDGARDO VALENZUELA TEJADA**, mayor de edad, abogado, hondureño, con tarjeta de identidad número 1603-1986-00368, con domicilio en el Municipio de Atima, Santa Barbará, quien actúa en su condición de **ALCALDE** y por ende Representante Legal del Municipio de Atima, Santa Bárbara, quien en lo sucesivo y únicamente para los efectos de este contrato es el Alcalde Municipal pero que para los efectos de este contrato será la representante de quien denominamos **LA MUNICIPALIDAD**, por una parte y por la otra parte **GABRIEL ALEJANDRO RIVAS MERCADO**, quien es mayor de edad, casado, Comerciante Individual, hondureño, quien tienen número de identidad **0601-1963-01616**, con domicilio en El Casco Urbano, Atima, Santa Bárbara, el cual actúa en su condición de Gerente General de la Empresa "**TRANSPORTE RIVAS MERCADO**" quien en adelante será conocido como **EL CONTRATISTA**. Convenimos en celebrar el presente contrato conforme a las cláusulas siguientes: **CLAUSULA PRIMERA:**

OBJETO: **LA MUNICIPALIDAD** por este medio necesita del Contratista realizar el proyecto denominado **LIMPIEZA DE CUNETAS, AMPLIACIÓN Y RETIRO DE DERRUMBES DE ALTO GRANDE #2, PASO EL YESO, QUE CORRESPONDE AL SECTOR 4, ATIMA, SANTA BÁRBARA**. Actividades principales consiste en la ampliación de una vuelta, limpieza de cunetas y alcantarillado, quitando derrumbes que se ocasionaron por las fuertes lluvias en la comunidad de Alto Grande #2, Paso el Yeso, municipio de Atima, Santa Bárbara; con un total de **15.5 HORAS**. La sección típica donde la actividad principal es reacondicionar la superficie existente haciendo limpieza general, limpieza de cunetas mediante el uso de equipo



mecánico como RETROEXCAVADORA. **CLAUSULA SEGUNDA: ALCANCE DEL PRESENTE CONTRATO A EJECUTAR Y SUS OBRAS.**

ACTIVIDADES CONTRATADAS EL YESO			
EQUIPO	CANTIDAD DE HORAS O VIAJES	PRECIO UNITARIO	Total
Retro	15.5	L1,300.00	L20,150.00
TOTAL			L20,150.00
TOTAL GENERAL			L20,150.00

CLAUSULA TERCERA: RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA; El contratista se compromete a utilizar el equipo que sea necesario para dejar en buenas condiciones el trabajo contratado y será el responsable de efectuarlo bajo esa condición. Cubrirá el costo del transporte del equipo utilizado, del mismo a los sitios de trabajo que cubre el proyecto, lo mismo que el transporte del personal que requiera para traerlo o llevarlo al sector de trabajo, cubrirá los costos de operación del personal y de la mano calificada que se necesitan los mismos para su funcionamiento, al igual que cubrirá reclamos por accidentes, reclamos laborales o derechos presentados por su personal, al igual que aquellos presentados por daños a terceros que el Contratista o su personal, ocasionen en el desarrollo de sus actividades relacionados con este contrato que sean por negligencia o descuido.

CLAUSULA CUARTA: RESPONSABILIDADES DE LA MUNICIPALIDAD; La Municipalidad se compromete a prestar toda la colaboración necesaria para la ejecución del proyecto. El Contratistas solo recibirá instrucciones directas por parte de la Municipalidad. Se contará con un personal que llevará el control del trabajo realizado y la supervisión del mismo conforme al perfil aprobado previamente.

CLAUSULA QUINTA: PERIODO DE EJECUCION Y ORDEN DE INICIO; El presente contrato tiene un periodo de vigencia de 02 días calendario a partir de la orden de inicio, la cual se establece a partir del día miércoles (01) de junio de año dos mil

veinte y dos (2022). **CLAUSULA SEXTA: MONTO DE CONTRATO Y FINANCIAMIENTO**; el monto de este contrato asciende a la cantidad de **VEINTE MIL CIENTO CINCUENTA (L. 20,150.00)** y será financiado con fondos propios de la Municipalidad. **CLAUSULA SEPTIMA: FORMA DE PAGO**; Se le pagara por estimación por el avance de obra de la realización del proyecto. - Previo a la cancelación dineraria de lo pactado, es obligación del contratista presente facturas o recibos autorizado por el **SAR**, debiéndose adjuntar el informe técnico emitido por la supervisión del personal de la Municipalidad. El pago se realizará en moneda de curso legal en el País, mediante cheque. **CLAUSULA OCTAVA: IMPUESTOS**; El contratista deberá presentar la constancia que acredite su solvencia ante el SAR a través de su constancia de pagos a cuenta, de lo contrario esta municipalidad cumpliendo su obligación de agente de retención le hará la deducción calculando sobre el 10% del total del monto y de ese el 12.5% correspondiente al impuesto sobre la renta. Así mismo deberá estar solvente con esta Municipalidad en el pago de sus impuestos acreditando la respectiva constancia del mismo. **CLAUSULA NOVENA: RESOLUCION O TERMINACION DEL CONTRATO**; El incumplimiento en alguna de las cláusulas por parte del contratista será motivo suficiente para que la **MUNICIPALIDAD** haga uso de la rescisión del contrato, dando por terminado el mismo sin responsabilidad alguna de su parte, si por fuerza mayor no se han terminado las actividades en el plazo indicado se prorrogará el mismo por el tiempo que la **MUNICIPALIDAD** estime conveniente previo dictamen del supervisor municipal del proyecto, igual a la mala calidad del trabajo en ejecución debidamente comprobada será motivo para dar por terminado este contrato sin perjuicio para **LA MUNICIPALIDAD** y esta pueda entablar las acciones legales tanto administrativas civiles y penales por la deficiencia de la obra pública.



MUNICIPALIDAD DE ATIMA SANTA BARBARA HONDURAS, C. A.

CLAUSULA DECIMA: SOLUCION DE CONFLICTOS; En caso de disputas, reclamos o desacuerdos que puedan surgir como resultado de este contrato, y de no llegarse a un acuerdo entre las partes y previo el reclamo administrativo correspondiente, ambos tienen expedito derecho de acudir a los Tribunales de Justicia, para cuyos efectos, el Contratista renuncia al fuero de su domicilio y se somete expresamente al domicilio de **LA MUNICIPALIDAD**, o sea el juzgado de letras unificado del departamento de Santa Bárbara.- **CLAUSULA DECIMA PRIMERA: ACEPTACION;** **LA MUNICIPALIDAD Y EL CONTRATISTA** manifiestan que aceptan el contenido de todas y cada una de las cláusulas del presente contrato. En fe de lo cual firmamos el presente contrato en el Municipio de Atima, Santa Bárbara, a los once (31) días del mes de mayo del año dos mil veintidós (2022).

NELSON EDGARDO VALENZUELA
ALCALDE MUNICIPAL



GABRIEL ALEJANDRO RIVAS MERCADO
CONTRATISTA





Municipalidad de Atima, Santa Bárbara, Honduras C.A
Barrió El centro, Frente al Parque Central
Teléfono: (504) 2664-5780/5788 email: gmunicipalatimasb18@gmail.com



ACTA DE RECEPCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

Los firmantes de la presente acta certifican que en esta fecha se ha procedido a la recepción del Proyecto Ampliación, Limpieza y retiro de derrumbes de alto Grande # 2, paso el Yeso, Sector 4, Atima, Santa Bárbara.

Ubicado en Alto Grande #2 , Paso el Yeso del Municipio de Atima, Santa Bárbara.

Y ejecutado vía administrativa: Municipalidad de Atima y Transporte Rivas Mercado.

El proyecto o trabajo se recibe de conformidad a las especificaciones establecidas según contrato, no obstante de lo cual el contratista se compromete a otorgar garantía de trabajo.

Proyecto: Ampliación, Limpieza y retiro de derrumbes de alto Grande # 2, paso el Yeso, Sector 4, Atima, Santa Bárbara.

Para los efectos legales que corresponden, se firma la presente acta en el municipio de Atima, Departamento de Santa Bárbara, a los 02 días del mes de junio del año 2022.



Contratista

Alcalde Municipal

Jefe Unidad de Desarrollo Municipal



Documento Fiscal Válido



OBLIGADO TRIBUTARIO EMISOR

RTN: 06011963016167
Nombre o Razón Social: GABRIEL ALEJANDRO RIVAS MERCADO
Nombre Comercial: TRANSPORTES RIVAS MERCADO
Profesión u Oficio: CONDUCTOR, AUTOMOVILES
Teléfono: 99129683
Email: nellyeraminta@gmail.com
Dirección de Casa Matriz: BARRIO EL CENTRO, CALLE: PRINCIPAL, CASA NO: NA, MUNICIPIO: ATIMA, DEPARTAMENTO: SANTA BARBARA
Dirección de Establecimiento: DIRECCION: EL CENTRO, PRINCIPAL, No. NA, MUNICIPIO: ATIMA, DEPARTAMENTO: SANTA BARBARA

IMPRESA

RTN: 03181964005391
Nombre Comercial: JIMENEZ MORALES JOHN NICOMEDES

GENERALES

Número del Documento: 000-001-01-00002438
Fecha de Autorización: 06/01/2022
Modalidad: Impresión por Imprenta
Tipo de Documento: FACTURA
Fecha de Vencimiento: 06/01/2023
CAI: 80B1A1-984F46-4D41AA-4D24B7-64BC16-52
Desde (Rango Autorizado): 000-001-01-00002301
Hasta (Rango Autorizado): 000-001-01-00002900

TRIBUTAR ES PROGRESAR

Reporte la irregularidad de este documento

Tel: +504 2216-5800 - Email: asistencia@sar.gob.hn



MUNICIPALIDAD DE ATIMA, SANTA BARBARA
Barrio el centro, frente al parque central
gmunicipalatimasb18@gmail.com



INVITA A COTIZAR

Señores: Transporte Rivas

RTN: 0607-1963-076167

Dirección: Barrio el Centro Atima S.B.

Teléfono: Alejandro Rivas -99-12-96-93

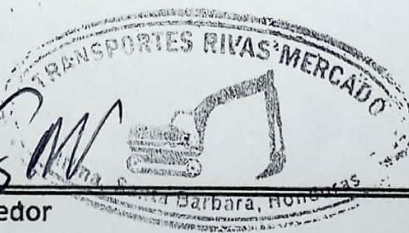
Contacto: _____

Se le ha considerado como posible suplidor de los siguientes servicios/productos que se detalla a continuación, por lo que le agradece llenar la presente cotización con los precios y especificaciones solicitadas y nos sea devuelta a la mayor brevedad posible.

Nº	Cantidad	Descripción	Precio Unitario	Precio Total
1	15.5 Horas	Ampliación de vuelta del yeso y de humbe.	1,300.00	20,150.00
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				
11				
12				
13				
14				
15				
16				
17				
			Subtotal Lps.	
			ISV (15%)	
			Total Lps.	20,150.00

Nota: Esta cotización es válida máximo _____ días

Alejandro Rivas M.
Firma y Señal del Proveedor



19-05-22

Fecha



MUNICIPALIDAD DE ATIMA, SANTA BARBARA
Barrio el centro, frente al parque central
gmunicipalatimasb18@gmail.com



INVITA A COTIZAR

Señores: Vestral Jassir Vega Martinez RTN:

Dirección: Los Ilanitos Atima Santa Barbara

Teléfono: 95-65-18-47

Contacto:

Se le ha considerado como posible suplidor de los siguientes servicios/productos que se detalla a continuación, por lo que le agradece llenar la presente cotización con los precios y especificaciones solicitadas y nos sea devuelta a la mayor brevedad posible.

Nº	Cantidad	Descripción	Precio Unitario	Precio Total
1	15.5 Horas	Ampliación Vuelta del Yeso y	1,350.00	20,925.00
2		derrumbé		
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				
11				
12				
13				
14				
15				
16				
17				
			Subtotal Lps.	
			ISV (15%)	
			Total Lps.	20,925.00

Nota: Esta cotización es válida máximo _____ días

Firma y Señal del Proveedor

19-05-22

Fecha



MUNICIPALIDAD DE ATIMA, SANTA BARBARA
 Barrio el centro, frente al parque central
gmunicipalatimasb18@gmail.com



INVITA A COTIZAR

Señores: Bodega Tejada RTN:

Dirección: Ceibita Atima Santa Barbara

Teléfono: 97-87-02-66 - Jose Virgilio Tejada

Contacto:

Se le ha considerado como posible suplidor de los siguientes servicios/productos que se detalla a continuación, por lo que le agradece llenar la presente cotización con los precios y especificaciones solicitadas y nos sea devuelta a la mayor brevedad posible.


Nº	Cantidad	Descripción	Precio Unitario	Precio Total
1	15.5 Horas	Ampliación de valla de	11400.00	27,700.00
2		yeso y derrumbe		
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				
11				
12				
13				
14				
15				
			Subtotal Lps.	
			ISV (15%)	
			Total Lps.	27,700.00

Nota: Esta cotización es válida máximo _____ días



Jose Virgilio Tejada
 Firma y Sello del Proveedor

19-05-22
 Fecha



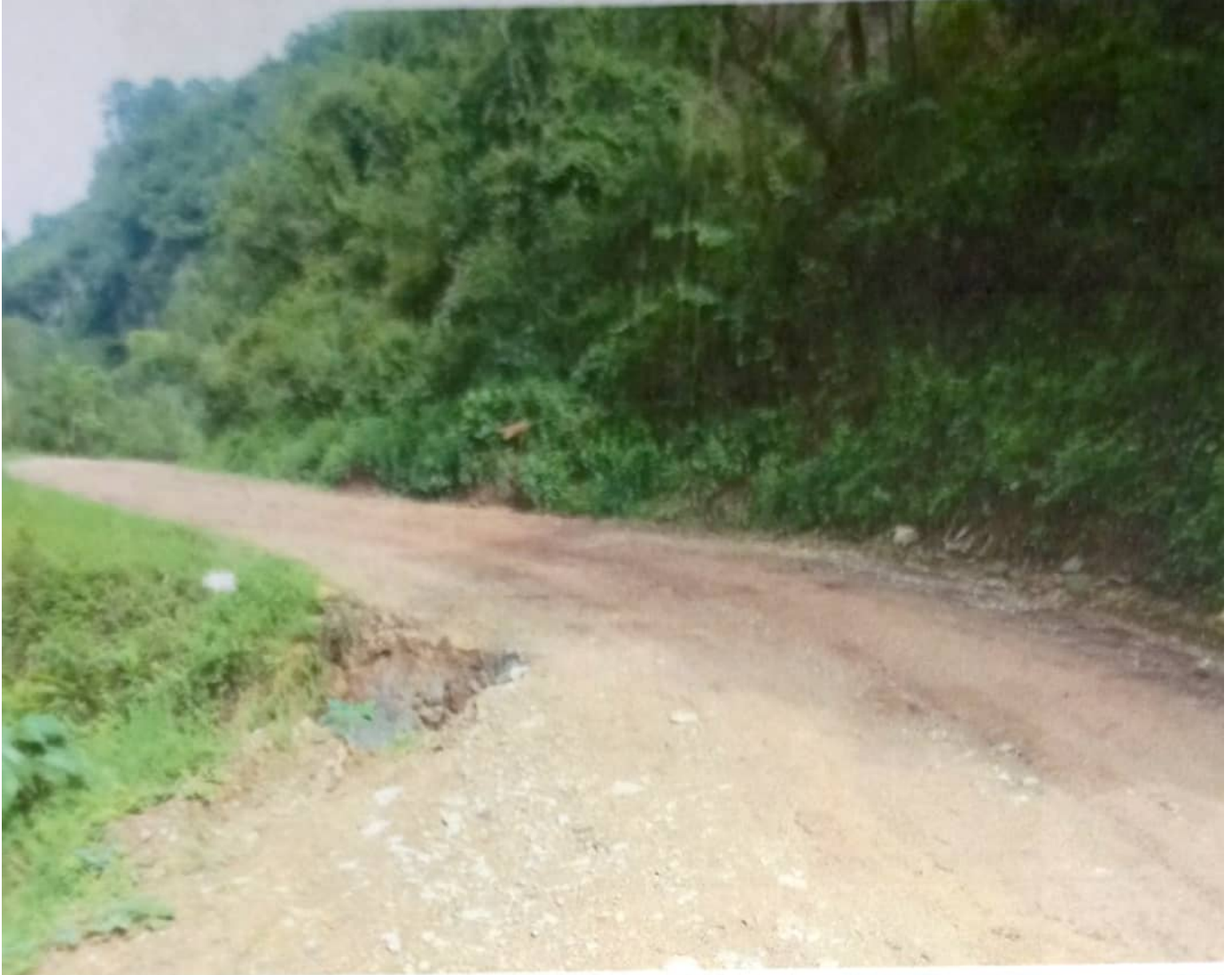
Introducción

En el presente informe detallo la falla de la carretera del yeso que conduce al municipio de san Nicolás y cabecera departamental, problema que durante el tiempo de invierno es un obstáculo para el medio de transporte, inter urbano, comerciante y ferretero ocasionando una baja economía al municipio de Atima.

AMPLIACION CARRETERA EL YESO

ACTIVIDADES CONTRATADAS EL YESO

EQUIPO	CANTIDAD DE HORAS O VIAJES	PRECIO UNITARIO	Total
Retro	15.5	L1,300.00	L20,150.00
TOTAL			L20,150.00
TOTAL GENERAL			L20,150.00





República de Honduras
 Secretaría de Finanzas - Dirección Ejecutiva de Ingresos
 Registro Tributario Nacional

RTN: 06011963016167

Nombre o Razón Social: GABRIEL ALEJANDRO RIVAS MERCADO
 Domicilio Fiscal: EL CENTRO
 Representante Legal:
 Actividad Económica Principal: Transporte Por Via Terrestre

Inscripciones	
Ventas-Selectivo	Imprentas
Máquina Tragamoneda	Prestamista No Bancario
Importador	

Fecha de Emisión: 20100720
Fecha de Vencimiento: 20130720

Base Legal: Art. 1, 2, y 3 del Decreto N° 102 del 8 de Enero de 1973 reformado mediante Art. 12 del Decreto N° 255 del 10 de Agosto de 2002, Art. 10 del Decreto N° 25 de la Ley de Impuesto Sobre Ventas, Art. 56 del Decreto 22-97, Art. 39 del Decreto 194-2002, Ley del Equilibrio Financiero y de Protección Social, Art. 27 del Decreto 51-2003 de 16 de Abril de 2003, Art. Decreto de Ley N° 14 del 15 de Enero de 1973 publicado en el Diario Oficial Gaceta N° 21600 y el Reglamento de Prestamista No Bancario Acuerdo 4 publicada el 18 de Enero de 1973.


 Director Ejecutivo


 Jefe de Departamento Asistencia al Contribuyente

Señor Contribuyente recuerde su obligación de comunicar a la DEI cualquier cambio en sus datos en el RTN, conforme el artículo 43 numeral 5 del Código Tributario. Cumplir con sus obligaciones tributarias es cumplir con Honduras.

Numero de Documento DEI-412- 454553
Transacción: 901506

CONSTANCIA DE PAGO DE IMPUESTOS MUNICIPALES

El suscrito, HACE CONSTAR: Que el contribuyente

Gabriel Alejandro Rivas Mercado

ha pagado sus impuestos municipales correspondientes al año 20 — por lo que se le extiende esta Constancia de Pago, para que pueda efectuar cualquiera de los actos enumerados en el Art. 2 del Dec. Leg. No. 15 del 2 de septiembre de 1985, sin perjuicio del impuesto adicional que pueda resultar del examen de sus declaraciones.

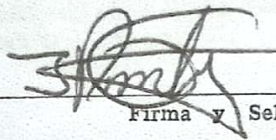
Nº 1033437

Nuevocelias S.B 20-04-2022

Lugar y Fecha

VALIDO HASTA:

3 Diciembre-2022



Firma y Sello Alcalde



EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRAFICAS



ALCALDIA MUNICIPAL DE ATIMA, S.B.

PERMISO NÚMERO: 697

PROPIETARIO: GABRIEL ALEJANDRO RIVAS MERCADO

IDENTIDAD: 0601-1963-01616

FECHA DE EMISIÓN: 07/06/2022

PERMISO DE OPERACIÓN

CONFORME al reglamento para la apertura y operación de establecimientos comerciales en este municipio, el suscrito **Jefe del Departamento Control Tributario** concede el presente permiso, el cual deberá estar colocado en un sitio visible.

Habiendo cumplido con los requisitos establecidos en el reglamento que institucionaliza el proceso de emisión y obtención del permiso de operación simplificado, se le otorga el presente permiso a:

NOMBRE DEL NEGOCIO

*** **TRANSPORTES RIVAS** ***

UBICACIÓN: BARRIO ARRIBA ,ATIMA S,B

FECHA DE VENCIMIENTO: 31./12/2022

ZONA: 1-16-010

CUADRA:27

ANEXO:

Autoriza V

ACTIVIDAD PRINCIPAL COMERCIAL

" TRANSPORTE "

Gabriel Rivas

CONTROL TRIBUTARIO



NOTA: ESTE PERMISO DE OPERACIÓN ES VALIDO PARA LA ACTIVIDAD DETALLADA Y CON LAS FIRMAS AUTORIZADAS

REGISTRO DE LA PROPIEDAD

DE Lilia Rodriguez

Presentada a las 10 horas y 07 minutos

de hoy, según Asiento No. 276 Folio

Tomo 20 del Diario Le gadiario.

NOV. 1999



HONDURAS, CENTRO AMERICA

LUGAR Y FECHA

REGISTRADO



TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PUBLICA

No. 951

De: COMERCIANTE INDIVIDUAD "TRANSPORTES RIVAS MERCADO"

Otorgada por: GABRIEL ALEJANDRO RIVAS MERCADO

A Favor de: EL MISMO

AUTORIZADO POR EL NOTARIO
CARLOS ALFONSO CASTRO MARTINEZ

Tegucigalpa, N.D.L. 29 de NOVIEMBRE de 1999



SEGUNDA CLASE
CUENTA CENTAVOS
1996-1999

No 3994400



TESTIMONIO

1 INSTRUMENTO NUMERO NOVECIENTOS CINCUENTA Y UNO.....(951).-

2 En la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a
3 los veintinueve días del mes de noviembre de mil novecientos
4 noventa y nueve. Yo, CARLOS ALFONSO CASTRO MARTINEZ, Abogado y

5 Notario de este domicilio, inscrito en el Colegio de Abogados de
6 Honduras con carnet número 01233, fui requerido por el señor
7 GABRIEL ALEJANDRO RIVAS MERCADO, mayor de edad, casado,

8 comerciante, hondureño y de este domicilio, quien me asegura que
9 se encuentra en el pleno goce de sus derechos civiles, libre y
10 espontáneamente dice: PRIMERO: que para dar cumplimiento con lo

11 que dispone el Código de Comercio y demás leyes aplicables, viene
12 a declararse formalmente constituido como COMERCIANTE INDIVIDUAL,
13 para dedicarse al transporte público de carga y pasajeros, ya sea

14 especializado o no especializado, a nivel nacional e
15 internacional; a la compra y venta de mercaderías y abarrotería
16 en general y a todo acto de lícito comercio, su duración será

17 indefinida y con domicilio en esta ciudad capital, pudiendo
18 establecer sucursales en cualquier parte del país.-SEGUNDO: que
19 dará a conocer su negocio con el nombre de "TRANSPORTES RIVAS

20 MERCADO", con un capital inicial de CINCO MIL LEMPIRAS
21 (L.5,000.00) de su legítima propiedad, queda bajo su directa e
22 inmediata responsabilidad la Gerencia de su negocio, así como la

23 representación judicial y extrajudicial, reconociendo la
24 sustitución de estas facultades siempre que fueran otorgadas en
25



ATIMA

13 de junio de 2022

RIEL ALEJANDRO RIVAS MERCADO

19,898.12

CINQUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON DOCE CENTAVOS

O DE Contrato de obra Publica de Ampliación, Limpieza y retiro de derrumbes de alto grande #2, paso el Yeso. sector 4, Atima, Santa
ara, 15.5 horas de Retro a L. 1,300.00 c/u, haciendo un total L. 20,150.00.

64-000007-0

CONTRATO POR PRESTACIÓN DE SERVIOS.

Nosotros: **NELSON EDGARDO VALENZUELA TEJADA**, mayor de edad, abogado, hondureño, con tarjeta de identidad número 1603-1986-00368, con domicilio en el Municipio de Atima, Santa Bárbara, quien actúa en su condición de **ALCALDE** y por ende Representante Legal del Municipio de Atima, Santa Bárbara, quien en lo sucesivo y únicamente para los efectos de este contrato es el Alcalde Municipal pero que para los efectos de este contrato será el representante de quien denominamos **LA MUNICIPALIDAD**, por una parte y por la otra parte **GABRIEL ALEJANDRO RIVAS MERCADO**, quien es mayor de edad, casado, Comerciante Individual, hondureño, quien tienen número de identidad **0601-1963-01616**, con domicilio en el Municipio de Atima, Santa Bárbara, el cual actúa en su condición de Gerente General de la Empresa "**TRANSPORTES RIVAS MERCADO.**" quien en adelante será conocido como **EL CONTRATISTA**. Hemos convenimos en celebrar el presente **CONTRATO DE SERVICIOS DEFINIDOS** conforme a las cláusulas siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: EL CONTRATANTE manifiesta que la Municipalidad es el órgano de gobierno y administración del Municipio; se rige por la ley de municipalidades y su reglamento, con autonomía para ejercer los asuntos de su competencia y que para efectos de este contrato asume la responsabilidad administrativa técnica y legal para la celebración del mismo.

CLAUSULA SEGUNDA: EL CONTRATANTE, manifiesta que la municipalidad requiere los servicios del TREN DE ASEO.

CLAUSULA TERCERA: EL CONTRATISTA tendrá las siguientes funciones:

- 1) Recoger la basura del casco urbano.
- 2) Acarreo hasta el sitio crematorio municipal en el lugar denominado "cerro el calichal"

CLAUSULA CUARTA: EL CONTRATISTA, recibirá en concepto de honorarios por sus servicios prestados la cantidad de **QUINCE MIL LEMPIRAS MENSUALES (15,000.00)**.

CLAUSULA QUINTA: EL CONTRATISTA, se obliga a guardar toda la confidencialidad que amerita, así como también se obliga a observar buenas costumbres

y conducta ejemplar durante las horas de servicio con la mayor eficiencia, cuidado y esmero en el tiempo, lugar y condiciones convenidas.

CLAUSULA SEXTA: DE LAS RETENCIONES, en caso de no presentar constancia de solvencia fiscal y pagos a cuenta, se le hará una retención del 12.5% del ISR por Honorarios Profesionales por un servicio prestado; según artículo 50 de la ley de impuesto sobre la renta donde autoriza a las municipalidades a hacer dicha retención.

CLAUSULA SEPTIMA: DURACION DEL CONTRATO, es de 11 meses a partir de 26 enero al 26 de diciembre del año 2022.

CLAUSULA OCTAVA: DE LA JORNADA DE TRABAJO, tendrá una jornada de trabajo todos los lunes de cada semana donde el contratista se organizara y como parte del compromiso será recolectar toda la basura del casco urbano y trasladarlo al crematorio municipal ubicado en el cerro el calichal llevando un control detallado por medio del departamento de control tributario; el horario de trabajo podrá extenderse según el volumen de trabajo, compromisos de entrega de servicios, según la exigencias de la municipalidad para ser requeridos.

CLAUSULA NOVENA: El contrato podrá rescindirse por mutuo acuerdo o por la falta de cumplimiento de una de las partes contratantes dando derecho a ejercitar las acciones correspondientes de conformidad a la legislación del país.

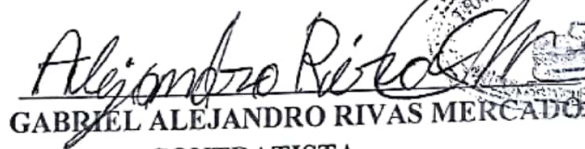
CLAUSULA DECIMA: forma parte de este contrato, las modificaciones y adendum que pudieran variar los alcances de los servicios del CONTRATISTA y las instrucciones especiales emitidas por el CONTRATANTE.

Los suscritos manifiestan que aceptan el contenido de todas y cada una de las clausulas y condiciones que anteceden y que en consecuencia se obligan a cumplir en todas sus partes.

En fe de lo cual firmamos el presente contrato, en el municipio de Atima, Santa Bárbara a los 26 días del mes de enero del año 2022.



NELSON EDGARDO VALENZUELA
ALCALDE MUNICIPAL.



GABRIEL ALEJANDRO RIVAS MERCADO
CONTRATISTA.